

público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Jaulín, a 15 de mayo de 2012. — El alcalde-presidente, Jesús Ortillés Lobera.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 5.788**

Solicitada por Manuel Díez Alonso licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de la actividad de tanatorio, sito en Ronda San Juan Bosco, 59, bajo, de esta localidad, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

La Almunia de Doña Godina, 14 de mayo de 2012. — El alcalde, Victoria-
no Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 5.902**

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 83, de 13 de abril de 2012, contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 3 de abril de 2012, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación privativa/aprovechamiento especial de los bienes de dominio público en relación a la tasa por instalación de terrazas, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la publicación del texto íntegro de la citada modificación:

TASA POR UTILIZACIÓN DEL DOMIO PÚBLICO

TITULO VIII

ORDENACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO
PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS
ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA

Art. 56. *Tarifa.* — Se diferenciarán tres tarifas, de acuerdo con la clasificación que se establece en el artículo 3.4 del Reglamento sobre la instalación de terrazas en la vía pública:

a) Instalación de mesa de fumador: La tarifa será 33,56 euros/año (una única mesa alta).

b) Instalación de terraza de verano: Se entiende una ocupación de 1,80 × 1,80 metros cuadrados por cada conjunto velador (mesa más cuatro sillas), con una tasa de 14,10 euros/metro cuadrado y temporada o 45,68 euros/velador y temporada.

c) Instalación de terraza de invierno: Se reduce en un 60% la tarifa aplicada a la instalación de verano, con una tasa de 5,64 euros/metro cuadrado y temporada o 18,27 euros/velador y temporada.

La Almunia de Doña Godina, 22 de mayo de 2012. — El alcalde, Victoria-
no Herraiz Franco.

LA JOYOSA **Núm. 5.789**

Esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución de 11 de mayo de 2011, ha efectuado la siguiente delegación:

«1.º Delegar en la señora concejala de la Corporación doña Begoña Amador Santabábara la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51.1.º del Código Civil, para la celebración del matrimonio civil que se detalla:

— Fecha de celebración: 16 de junio de 2012.

— Contrayentes: Don Juan Antonio Jiménez Alvarez y doña Melissa Caiat-
cha Santas Rodríguez.

2.º Notificar la presente a la interesada, dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publicarla en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza».

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

La Joyosa, a 14 de mayo de 2012. — El alcalde, José García Santabábara.

LA PUEBLA DE ALFINDEN **Núm. 5.817**

Por M.ª Pilar Aznar Vidal, en nombre y representación de Chazar, S.L., se ha solicitado autorización de uso en suelo no urbanizable para instalación de línea aérea de media tensión y centro de seccionamiento para suministro eléc-

trico, para las instalaciones que la empresa tiene en el camino Central del Monte de La Puebla de Alfindén, conforme al proyecto redactado por el ingeniero industrial don José M.ª Salinas Lecina, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja con fecha 11 de agosto de 2011, validación DV00097-11A y documentación complementaria al proyecto redactado por el mismo técnico y anejo de gestión de residuos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete el expediente simultáneamente a información pública por plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” y a informe del Consejo Provincial de Urbanismo por plazo de dos meses.

La Puebla de Alfindén, a 14 de mayo de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA VILUEÑA **Núm. 5.790**

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentados alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

La Vilueña, a 17 de mayo de 2012. — El alcalde.

LA VILUEÑA **Núm. 5.791**

Ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vilueña, así como las bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición al público, previo anuncio en el BOPZ número 83, de 13 de abril de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Presupuesto ejercicio 2012

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 15.800.
2. Impuestos indirectos, 2.000.
3. Tasas y otros ingresos, 26.200.
4. Transferencias corrientes, 65.000.
5. Ingresos patrimoniales, 4.200.
7. Transferencias de capital, 106.800.

Total ingresos, 220.000 euros.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 31.900.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 54.800.
4. Transferencias corrientes, 2.000.
6. Inversiones reales, 131.300.
7. Total gastos, 220.000 euros.

Plantilla de personal

Ha quedado asimismo aprobada definitivamente la siguiente plantilla de personal:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Un secretario-interventor, grupo B (agrupado con Munébrega y Valto-
rres), escala de habilitación estatal.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de peón, convenio INAEM-Corporaciones-locales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Vilueña, a 17 de mayo de 2012. — El alcalde.

LA ZAIDA **Núm. 5.933**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto único del año 2011.

La referida cuenta general, así como el expediente tramitado para su aprobación, se podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

La Zaida, a 17 de mayo de 2012. — El alcalde.